



PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
Sección Análisis de Puestos

CHOFER DE MAGISTRADO E INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR

I. NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecutar labores relacionadas con la conducción de vehículos automotores que están al servicio de Magistrados e Integrantes del Consejo Superior.

II. TAREAS TÍPICAS

- ✓ Operar y conducir vehículos como automotores.
- ✓ Transportar personas, equipos y/o materiales a cualquier lugar del territorio nacional.
- ✓ Recibir, entregar y revisar los vehículos en la entrada de los parqueos.
- ✓ Verificar el estado del vehículo al momento del ingreso y salida del parqueo, tanto exterior como los accesorios que contenga cada unidad (triángulos, extintor, herramientas y similares) y firmar la boleta respectiva después de cada revisión.
- ✓ Participar en la carga y descarga de los vehículos, realizar diligencias diversas como retiro y entrega de documentos, equipo, mobiliario y suministros, así como colaborar en la ejecución de compras menores y diligencias, guardando la seguridad del vehículo.
- ✓ Reportar las irregularidades que encuentre durante la ejecución de las tareas.
- ✓ Acomodar los vehículos en el parqueo.
- ✓ Efectuar personalmente cambios de aceite (donde se cuente con facilidades), llantas y hacer reparaciones menores y de emergencia.
- ✓ Llenar los formularios requeridos para la prestación de los servicios de transporte.
- ✓ Cumplir los trámites necesarios y llenar las boletas correspondientes para el abastecimiento de combustibles, lubricantes y otros.
- ✓ Velar por el mantenimiento, limpieza y conservación del vehículo, batería, niveles de agua, aceite, líquido de frenos y similares.
- ✓ Colaborar con la marcación de llantas, herramientas u otros al recibir vehículos nuevos.
- ✓ Presentar reportes sobre una situación específica en relación a la labor que ejecutan.
- ✓ Realizar otras labores propias del cargo.



III. FACTORES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Responsabilidad	
Por funciones	Es responsable de brindar un servicio eficiente; la responsabilidad es limitada; acata instrucciones precisas para ejecutar las tareas rutinarias mediante métodos y procedimientos claramente establecidos; además es responsable de aplicar los procedimientos de seguridad e higiene ocupacional correspondientes.
Por relaciones de trabajo	El trabajo impone muy pocas relaciones de trabajo, excepto con compañeros y superiores inmediatos.
Por equipo, materiales y valores	Debe velar por el adecuado uso y mantenimiento del vehículo, equipo y materiales asignados para el cumplimiento de sus actividades y reportar cualquier falla o anomalía que se presente a su superior inmediato.
Condiciones de trabajo	
Para la ejecución de esta actividad al ocupante del cargo le corresponde conducir vehículo automotor u otros equipos requeridos para el transporte de personas. La actividad demanda mantener una misma posición la mayor parte de la jornada laboral. Para el cumplimiento de esta labor el ocupante del cargo debe trasladarse a diversos lugares del país y prestar los servicios cuando sean requeridos. Son puestos de confianza, están excluidos de la limitación de la jornada de trabajo.	
Consecuencia del error	
Los errores que eventualmente se comentan pueden causar perjuicios a terceras personas, daños al bien patrimonial, o atrasos en los procesos administrativos en los cuales se encuentra inmerso, en detrimento del servicio público prestado.	
Supervisión	
Recibida	Trabaja siguiendo instrucciones generales, procedimientos, normas y disposiciones administrativas que se dicten al efecto.



	La labor es evaluada mediante la apreciación de la eficiencia y calidad del servicio prestado.
Ejercida	No ejerce supervisión.

Supervisión	
Recibida	Trabaja siguiendo instrucciones generales, las normas que se dicten al efecto; procedimientos, y disposiciones administrativas. La labor es evaluada mediante la apreciación de la eficiencia y calidad de los resultados obtenidos.
Ejercida	No ejerce supervisión.

IV. COMPETENCIAS GENERALES Y NECESARIAS PARA EL OCUPANTE DEL PUESTO

Responsabilidad	Cumplir con los deberes, obligaciones y compromisos asumiendo las consecuencias de sus actos.
Iniciativa	Capacidad personal orientada a la acción innovadora y creativa para hacer mejor sus funciones.
Compromiso	Actuar con responsabilidad para el cumplimiento de los fines institucionales.
Orientación al Servicio	Actitud de servir o ayudar a los usuarios internos y externos de la institución actuando con rectitud, transparencia y total apertura hacia la satisfacción de sus necesidades.
Orientación a la calidad	Capacidad para el cumplimiento de estándares de calidad que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y eficacia.

V. REQUISITOS

Obligatorios	



Formación académica:	Conclusión de I y II ciclo de la Enseñanza General Básica.
Experiencia:	Requiere un mínimo de un año de experiencia en la conducción de vehículos.
Requisitos Legales:	Licencia de conducir B-1 vigente.
Deseables	
Conocimientos en aspectos generales en mecánica y rutas nacionales.	

VI. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA:

OFICINAS O DESPACHOS	CLASE DE PUESTO		GRUPO OCUPACIONAL
	Ancha	Angosta	
Al servicio de Magistrados e Integrantes del Consejo Superior	Auxiliar de Servicios Generales 4	Chofer de Magistrado e Integrante del Consejo Superior	Operativo

Aprobada por el Consejo Superior, en la sesión N° 108-2010, celebrada el 09 de diciembre del 2010, artículo LXIX.